



ANUNCIO de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, por el que se somete a información pública la propuesta de declaración de cuatro Zonas de Especial Conservación para las Aves.

En cumplimiento de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, sustituida por la Directiva 2009/147/CE, la Comunidad Autónoma de Aragón designó, durante los años 1988 a 2005, un total de 45 Zonas de Especial Protección para las Aves, ocupando un total de 845.000 hectáreas de la superficie aragonesa.

La inclusión de un territorio en la Red Natura 2000 conlleva obligaciones para la Administraciones Públicas y los particulares, todas ellas orientadas a la conservación de los ecosistemas y las especies silvestres, y a la protección y restauración de sus hábitats, por lo que muchas de las actuaciones que se pretenden desarrollar en territorio de la Red Natura 2000 requieren de una adecuada evaluación de afecciones y, en ciertos casos, no pueden llevarse a cabo. Por otro lado, los espacios que forman parte de la Red Natura 2000 son susceptibles de recibir medidas de acompañamiento de la Política Agrícola Común, haciendo posible que esos territorios pudieran acogerse a ayudas agroambientales, entre otras.

Con el objeto de aumentar la coherencia a la Red Natura 2000 en Aragón y así contribuir en mayor medida a la consecución de los objetivos de la Directiva 2009/147/CE y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, esta Dirección General promueve la declaración como Zonas de Especial Protección para las Aves de los Lugares de Importancia Comunitaria Montes de Alfajarín y Saso de Osera, Dehesa de Rueda y Montolar y Sierra de Esdolmada y Morrones de Güel; y la declaración de la ZEPA Laguna del Cañizar.

En aplicación del artículo 44 y 48 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, del artículo 18 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y del artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, que regula los trámites de audiencia e información pública en la Comunidad Autónoma de Aragón, procede someter a información pública la propuesta de declaración de nuevas Zonas de Especial Protección para las Aves y Lugares de Importancia Comunitaria.

Se detallan en el anexo I las Zonas de Especial Protección para las Aves y los municipios que quedan afectados por la propuesta. El anexo II muestra la representación cartográfica de los territorios propuestos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se somete a información pública la propuesta de declaración de cuatro Zonas de Especial Protección para las Aves en Aragón por un periodo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Durante este periodo, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinar la propuesta de declaración y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

La cartografía y el resto de la documentación podrá examinarse en días hábiles en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa y del Servicio de Biodiversidad (San Pedro Nolasco, número 7, Zaragoza) y de los Servicios Provinciales de Medio Ambiente, en Zaragoza (edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, número 36), Huesca (c/ General Lasheras, número 8) y Teruel (c/ San Francisco, número 27).

Igualmente, dicha documentación está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es>) y en el Sistema de Información Territorial de Aragón (<http://sitar.aragon.es>).

Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo en nombre, apellidos, D.N.I., y domicilio del alegante y se dirigirá a la Dirección General de Conservación del Medio Natural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, pudiendo ser presentadas, asimismo, en los lugares indicados en el párrafo anterior así como en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 14 de febrero de 2014.— El Director General de Conservación del Medio Natural, Santiago Pablo Munilla López.

ANEXO I
Declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Superficie propuesta (Ha)
ES2430008	Montes de Alfajarín y Saso de Osera	11.844,31
ES2430013	Dehesa de Rueda y Montolar	3.944,94
ES2410031	Sierra de Esdolomada y Morrones de Guel	5.413,81
----	Laguna del Cañizar	612,20

ANEXO II







